



Núm.:

DECRETO DE ALCALDIA

POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de crear una bolsa de trabajo para la contratación de un auxiliar administrativo mediante concurso, por acumulación de tareas.

Considerando el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor :<< Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el



acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie>>.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: Francisco Javier Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina (Jefe Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa. de la D.P. Hacienda y AAPP).

Vocal: Jesús Sampablo Fernández (Funcionario del Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa de la D.P. Hacienda y AAPP).

Vocal: M^a Rosario Rodríguez Herrera (Funcionaria de la Delegación JCCM)

Vocal: Ana María Díaz Crespo (Funcionaria de la Dirección Provincial de Hacienda y AAPP).

Secretario: José Antonio Sancho Calatrava, Secretario-Interventor de la Unidad de Asesoramiento a Municipios de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Selección, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web www.horcajodelosmontes.es.



TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Corporación.

Lo manda y firma la Alcaldesa, D^a. Luisa Aurelia Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, a 21 de septiembre de 2016.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla